

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ		
	Proceso: GESTIÓN CURRICULAR	Código	
Nombre del Documento: actividades presenciales		Versión 01	Página 1 de 4

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ			
DOCENTES: CELENE GALLEGO CASTRILLÓN		NÚCLEO DE FORMACIÓN: DESRROLLO HUMANO	
CLEI: V	GRUPOS: 10 y 11	PERIODO: 2	SEMANA: 17
NÚMERO DE SESIONES: 1 GUIA 17	FECHA DE INICIO: 29 OCTUBRE	FECHA DE FINALIZACIÓN: 4 OCTUBRE	

PROPÓSITO

Al terminar la guía, el estudiante estará en capacidad de comprender la importancia que tiene el Acto Legislativo 01 de 2017 y el *Decreto 588 de 2017*, que creo la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, como un mecanismo de carácter temporal y extrajudicial del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR, para conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas durante el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad

ACTIVIDAD 1 (INDAGACIÓN)

1. Indaga o consulta ¿Qué significado tiene la palabra verdad?
2. Fuera de los expresado anteriormente ¿Qué es la - SIVJRNR?

ACTIVIDAD 2 (CONCEPTUALIZACIÓN)

El SIVJRNR está compuesto por los siguientes mecanismos y medidas: la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad,

la Convivencia y la No Repetición; la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.

El SIRJVNR requiere ser integral, para que las medidas logren un máximo de justicia y de rendición de cuentas sobre las violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario – DIH, ocurridas a lo largo del conflicto. Los distintos mecanismos y medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición, en tanto parte de un sistema que busca una respuesta integral a las víctimas, no pueden entenderse de manera aislada, sino que estarán interconectados a través de relaciones de condicionalidad y de incentivos para acceder y mantener cualquier tratamiento especial de justicia, siempre fundados en el reconocimiento de la verdad y de las responsabilidades.

Naturaleza Jurídica y Régimen Legal

El Artículo 1° del Decreto 588 de 2017, establece la naturaleza de la Comisión como un ente autónomo e independiente del orden nacional, de rango constitucional, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio, por un período de tres (3) años de duración y con un período adicional previo de seis meses para preparar todo lo necesario para su funcionamiento.

El artículo 4 del Decreto 588 de 2017, establece que la Comisión de la Verdad, será un mecanismo extrajudicial, por tanto, sus actividades no tendrán carácter judicial, ni servirán para la imputación penal ante ninguna autoridad jurisdiccional. La información que reciba o produzca la Comisión no podrá ser trasladada por esta a autoridades judiciales para ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales o para tener valor probatorio, ni las autoridades judiciales podrán requerírsela.

Objetivos

La Comisión, de conformidad con lo establecido en el Decreto 588 de 2017, artículo 2º, deberá cumplir con los siguientes objetivos:

1. Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los elementos del Mandato y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto armado, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto, como el impacto del conflicto en los niños, niñas y adolescentes y la violencia basada en género, entre otros.

2. Promover y contribuir al reconocimiento. Eso significa el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas que vieron sus derechos vulnerados y como sujetos políticos de importancia para la transformación del país; el reconocimiento voluntario de responsabilidades individuales y colectivas por parte de todos quienes de manera directa o indirecta participaron en el conflicto como una contribución a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición; y en general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de ese legado de violaciones e infracciones como algo que merece el rechazo de todos y que no se debe ni se puede repetir.

3. Promover la convivencia en los territorios, en el entendido de que la convivencia no consiste en el simple compartir de un mismo espacio social y político, sino en la creación de un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de los conflictos y la construcción de la más amplia cultura de respeto y tolerancia en democracia.

Estos tres objetivos deberán contribuir a crear las condiciones estructurales para la convivencia de todos los colombianos y sentar las bases de la no repetición, la reconciliación y la paz estable y duradera.

RESPONDE:

INTERPRETANDO: responde ¿qué es la Comisión de la Verdad y para qué se creó?

ARGUMENTANDO: ¿Por qué se justifica la creación de la Comisión de la Verdad?

PROPONIENDO: ¿Cómo te imaginas el futuro de los colombianos con la promoción de los objetivos de la Comisión de la Verdad?

Bosquejar, conjeturar, contrastar crear, decidir, diseñar, experimentar, ejecutar, evaluar expresar, formular, hipótesis inducir generalizar influir, juzgar obtener, concluir, opina, perfilar, plantear, promover, proponer.

ACTIVIDAD 3 (APLICACIÓN Y EVALUACIÓN)

1. Colorea los árboles y en tallo coloca el título del tema presentado en el propósito

2. En el follaje coloca las palabra o frases subrayadas en el lectura
3. Busca el significado de la palabra o la frase



Ilustración 1 Colorea imágenes. net

FUENTES DE CONSULTA:

Bibliografía

<https://www.semillas.org.co/es/consulta-popular-la-decisi>

Publicado en octubre 09 de 2015

[Cuadernillo de Preguntas Saber 11° ICFES - Sociales y...](#)

<https://www.icfes.gov.co/documentos/Cuadernil...2018>